



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133 - 2012-A/MPSM

Tarapoto 06 de Marzo del 2012

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 27 de Febrero del 2012, con Registro N°. 2970 presentada por la **"Asociación Pro Fomento del Deporte Intercomunidades y Clubes Unidos"**, de la provincia de San Martín.

El informe N° 113-2012-GDS/MPSM, del 29 de Febrero del 2,012, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo. Por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3,el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 20 de Setiembre del 2,011, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor José Rafael MESÍA SÁNCHEZ, debidamente inscrita en la Partida N°. 11063831, Titulo N°. 2011-00020936 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESULEVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la **"Asociación Pro Fomento del Deporte Intercomunidades y Clubes Unidos"**, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es promover la práctica del fútbol y demás disciplinas deportivas en todas las categorías entre las comunidades de la provincia de San Martín.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2012-2013 integrada por los siguientes:

CESAR SEGÚNDO TERRONES RIOS	: Presidente
NAIMES TORRES MURRIETA	: Vicepresidente
EDINSON RAMIREZ PINEDO	: Secretario de Actas y Archivo
MANUEL ORDOÑEZ VALLADOLID	: Tesorero.
GERARDO AUGUSTO MEDINA YALTA	: Fiscal
MANUEL FLORES RAMIREZ	: Primer Vocal
ABELARDO TENAZOA LUNA	: Segundo Vocal

Artículo 3º.- Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

